

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-225-2016
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
 AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y ECOVIAS S.A.S**

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATO No. | FNT-225 |
| AÑO: | 2016 |
| CONTRATISTA: | ECOVIAS S.A.S |
| OBJETO: | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURA CAFETERO - PCC |

Entre los suscritos, **ZULLYS SALAZAR FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 72.736.315, actuando como Representante Legal de **ECOVIAS S.A.S** identificada con NIT. 890.104.625-1, quien se denomina **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el dos (2) de diciembre de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-225 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-225 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el primero (1) de marzo 2017 hasta el primero (1) de diciembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-225 de 2016**, el valor del contrato fue hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$208.131.840) IVA INCLUIDO**, con cargo al CDP No. 40 del 14 de abril de 2016.

CUARTA. Que el dieciséis (16) de mayo de 2017 se suscribió acta de suspensión al **Contrato No. FNT-225 de 2016**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el dieciséis (16) de agosto de 2017 se suscribió Acta de Reinicio uno (1) estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintiocho (28) de febrero de 2018.

QUINTA. Que el 20 de noviembre de 2017, se suscribió otrosí 1 al **Contrato No. FNT-225 de 2016**, mediante el cual mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de \$46.117.799 para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$254.249.639) IVA INCLUIDO**, y prorrogó el término de ejecución del contrato en tres (3) meses para un total de doce (12) meses.

SEXTA. Que el quince (15) de diciembre de 2017 se suscribió Acta de Suspensión dos (2) al **Contrato No FNT-225 de 2016**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el quince (15) de enero de 2018 se suscribió Acta de Reinicio dos (2), estableciendo como fecha de terminación del contrato el treinta (30) de junio de 2018.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-225-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ECOVIAS S.A.S

SÉPTIMA. Que el treinta (30) de abril de 2018 se suscribió Acta de Suspensión tres (3) al **Contrato No FNT-225 de 2016**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el nueve (9) de julio de 2018 se suscribió Acta de Reinicio tres (3), estableciendo como fecha de terminación del contrato el treinta y uno (31) de agosto de 2018.

OCTAVA. Que el Director de Infraestructura de FONTUR, avaló la solicitud hecha por el supervisor del contrato **No. FNT-225 de 2016**, y de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el veintiuno (21) de enero de 2019, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **INTERVENTOR** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$228.824.675)**

| Concepto | Valor Factura | Bruto | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor Pagado | Total |
|---------------------------|---------------|-------|-----------------------|-------------------|--------------|---------------|
| Valor contrato. Otrosí #1 | | | | | | \$254.249.639 |
| Anticipo | | \$0 | | | | |
| Pago | \$31.219.776 | | | | | \$31.219.776 |
| Pago | \$54.114.278 | | | | | \$54.114.278 |
| Pago | \$22.894.502 | | | | | \$22.894.502 |
| Pago | \$27.967.460 | | | | | \$27.967.460 |
| Pago | \$27.967.460 | | | | | \$27.967.460 |
| Pago | \$20.692.835 | | | | | \$20.692.835 |
| Pago | \$38.137.446 | | | | | \$38.137.446 |
| Pago | \$5.830.918 | | | | | \$5.830.918 |
| SUMAS | \$228.824.675 | | | | | \$228.824.675 |
| Saldo por Pagar | \$25.424.964 | | | | | |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-225-2016**, teniendo en cuenta que **EL INTERVENTOR**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$25.424.964) INCLUIDO IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

| | |
|--|----------------|
| Valor del contrato | \$ 254.249.639 |
| Valor Ejecutado del contrato | \$ 254.249.639 |
| TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR | \$228.824.675 |
| Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR | \$ 25.424.964 |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR | \$ 0 |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-225-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y ECOVIAS S.A.S**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-225 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-225 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INTERVENTOR**, se obliga a responder por la calidad de los bienes y servicios entregados al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, en virtud de contrato FNT 226 – 2016.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 25 FEB 2019 de 2019.

ZULLYS SALAZAR FUENTES
Representante Legal
P.A. FONTUR


JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO
EL INTERVENTOR

Proyectó: María Paola Rodríguez
Revisó: Andrea Morales Sánchez
Aprobó: Paola Santos Villanueva

VB. Julian Andrés Valverde. Profesional de Infraestructura

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.

Página 3 de 3

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

189